

zar de San Juan-Quintanar de la Orden», cuyo trazado se encuentra comprendido en las provincias de Ciudad Real y Toledo.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-400 y presiones de referencia 80/45 bar, en la posición K-48 del citado gasoducto «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», ubicada en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, y de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-160 y presiones de referencia 80/45 bar, en la posición K-50 del citado gasoducto «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», ubicada en el término municipal de Villacañas, en la provincia de Toledo.

Sometido a información pública el correspondiente expediente administrativo, en las provincias de Toledo y Ciudad Real, en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, y la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, han emitido informe, con carácter favorable, sobre el expediente relativo a la solicitud formulada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de las mencionadas estaciones de regulación y medida de gas natural en las posiciones K-48 y K-50 del gasoducto denominado «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», ubicadas en los términos municipales de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, y de Villacañas, en la provincia de Toledo, respectivamente.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar la autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-400 y presiones de referencia 80/45 bar, en la posición K-48 del gasoducto «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», ubicada en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-160 y presiones de referencia 80/45 bar, en la posición K-50 del gasoducto «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», ubicada en el término municipal de Villacañas, en la provincia de Toledo.

La presente autorización se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La presente resolución se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Adenda nº 1 al Proyecto de Autorización de Instalaciones. Gasoducto Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», presentado por la empresa Enagás, Sociedad Anónima, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el referido documento técnico son las que se indican a continuación.

En la posición denominada K-48 del gasoducto Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden, ubicada en el término municipal de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real, se instalará una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), como instalación complementaria del citado gasoducto.

La citada estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-400, tiene como objeto la regulación de la presión y la medición de los caudales de gas en tránsito hacia el ramal de distribución y suministro de gas natural que tendrá origen en dicha posición de línea del gasoducto (Red de Alcázar de San Juan).

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 30.940 m<sup>3</sup>(n)/h por línea. La presión máxima de servicio de entrada del gas natural a la E.R.M. será de 80 bar, mientras que la presión de salida estará regulada a 45 bar.

En la posición denominada K-50 del gasoducto Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden, ubicada en el término municipal de Villacañas, en la provincia de Toledo, se instalará una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), como instalación complementaria del citado gasoducto.

La citada estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), del tipo denominado G-160, tiene como objeto la regulación de la presión y la medición de los caudales de gas en tránsito hacia el ramal de distribución y suministro de gas natural que tendrá origen en dicha posición de línea del gasoducto (Red de Villacañas).

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 11.900 m<sup>3</sup>(n)/h por línea. La presión máxima de servicio de entrada del gas natural a la E.R.M. será de 80 bar, mientras que la presión de salida estará regulada a 45 bar.

Cada una de las líneas de las citadas E.R.M. se puede considerar dividida en los siguientes módulos funcionales: filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión, y medición de caudal.

En las mencionadas posiciones K-48 y K-50 del gasoducto Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Segunda.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de 10 meses, contados a partir de la fecha de la presente

Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización de instalaciones, salvo prórroga por causas justificadas.

Tercera.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarta.—Con la salvedad de lo señalado en las condiciones anteriores, a la presente autorización de instalaciones le será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de 16 de diciembre de 2002, por la que se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden», anteriormente citada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—16.953.

## BANCO DE ESPAÑA

### *Anuncios del Banco de España sobre convocatorias de concursos-oposición para la provisión de plazas.*

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 12 de marzo de 2004, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso-oposición para proveer ocho plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de economista titulado.

Concurso-oposición para proveer veinte plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

Las bases para tomar parte de estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 4 de mayo de 2004.—La jefa de la División de Desarrollo de Recursos Humanos, Isabel Moreno.—18.270.

### *Anuncios del Banco de España sobre convocatorias de becas.*

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 27 de abril de 2004, ha tomado el acuerdo de convocar las siguientes convocatorias:

Convocatoria de cinco becas para la ampliación de estudios en el extranjero, curso 2004-2005.

Convocatoria de tres becas para la realización de proyectos de investigación sobre temas de historia económica, curso 2004-2005.